MUNICIPIO DE NEIVA
891180009

Fecha Actual : viernes, 24 junio 2022
Página 1/1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCIÓN 0001 REGIONAL 4100

UNIDAD EJECUTORA 01 MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 4904 FECHA DE DISPONIBILIDAD 24/06/2022 8:17:47 a. m. FECHA DE VENCIMIENTO 22/09/2022 11:59:59 p. m.

AÑO FISCAL: 2022 **ESTADO: Confirmado**

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
C	23411459920214100100 4801	2000	DOCUMENTOS DE PLANEACION	$ 8.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 8.000.000,00
			TOTAL:	$ 8.000.000,00			$ 8.000.000,00

OBJETO CDP : CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA

Lider Programa Presupuesto | Tecnico y/o Auxiliar Administrativo | VBO. Secretario de Hacienda

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario: ALBERTOD MEDINA

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE NEIVA] NIT [891180009-1]

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL PROYECTO No. 0018

Neiva, Enero 04 de 2.022

El coordinador del Banco Municipal de Programas y proyectos certifica que el PROYECTO ***IMPLEMENTACIÓN , SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO Y APOYO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA PARA EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA,*** *se encuentra registrado en el Banco de Programas y proyectos de Inversión Municipal.*

Número de registro:	*2021410010048*
Fecha de registro:	*13/09/2021*
Costo del proyecto:	*$ 674.600.000,00*
Vigencia del proyecto:	*31/12/2022*

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO IBAGON VALDERRAMA
Director de Prospectiva

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

MUNICIPIO DE NEIVA / Primero Neiva	**ESTUDIOS PREVIOS**	**FOR-GDCO-04**	NEIVA mipg modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 02	
		Vigente desde: Junio 16 del 2021	

gNº de Acta de Comité de Contratación		VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES		Nº de Estudio Previo	2642
Fecha de Aprobación		_____		Fecha de Radicación	01 AGO 2022

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN			
PRESUPUESTO ASIGNADO	OCHO MILLONES DE PESOS ($ 8.000.000) MCTE.			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	C	2341145992021410010048O1	2000	4904
CONCEPTO DEL GASTO	DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	UNSPSC 44111500 - 44121600			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ" (INVERSIÓN)				
LINEA ESTRATEGICA	PRIMERO NEIVA, EN GOBERNAR DESDE Y PARA EL TERRITORIO.			
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL			
INDICADOR DE BIENESTAR	FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL.			
META DE PRODUCTO	DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN			
INDICADOR DE PRODUCTO	DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN CON SEGUIMIENTO REALIZADO.			
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO Y APOYO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA.			
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DE NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR: Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el PDM, "Mandato Ciudadano, Territorio de Vida y Paz 2020-2023" aprobado mediante Acuerdo No. 008 de junio 05 de 2020 y el proyecto identificado con el código de registro del BPIM No. 2021410010048 Valor presupuesto $ 8'000.000 CDP No. 4904 DIRECTOR DE PROSPECTIVA			
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: ____X____ ZONA RURAL: ____ MPIO: _____			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: __ -ADOLESCENIA: __ -JUVENTUD: __ - ADULTOS: ___ -ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: ___ - INDIGENA: __ -AFRO: ___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ -			

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	OTRO: _X_ CUAL?: _TODA LA POBLACION_
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	**Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en:** **http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/** **11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES.**
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). - **FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ - **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ -**SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ - **COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ - **N/A:** _X_

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Constitución en el Artículo 340, dispuso que en las entidades territoriales contarán con Consejos de Planeación, según lo determine la ley; el articulo 342 ibidem, estableció que la ley orgánica reglamentará todo lo relacionado con la organización y funciones del Consejo Nacional de Planeación y de los consejos territoriales, así como los procedimientos conforme a los cuales se hará efectiva la participación ciudadana en la discusión de los planes de desarrollo, y las modificaciones correspondientes, conforme a lo establecido en la Constitución.

La Ley 152 de 1994, en el Artículo 33 estableció que son instancias de Planeación en las Entidades Territoriales los Consejos Territoriales de Planeación Municipal, Departamental, Distrital, o de las Entidades Territoriales Indígenas, y aquellas dependencias equivalentes dentro de la estructura administrativa de las entidades territoriales que llegaren a surgir en aplicación de las normas constitucionales que autorizan su creación.

También el artículo 339 *ibídem* establece que las entidades territoriales deben elaborar y adoptar de manera concertada entre ellas y el Gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley.

En ese sentido, uno de los procesos más transversales por su carácter estratégico en la gestión pública y que atañe a todos los niveles de gobierno, es el proceso de planeación realizado por los mandatarios – Gobernadores y alcaldes- y las administraciones públicas territoriales con el respaldo de la ciudadanía.

Dicha planeación como posibilidad de construir una visión de futuro permite un horizonte de actuación que se materializa en el Plan de Desarrollo de las entidades territoriales y que requiere para su eficaz implementación de la elaboración y uso permanente de diferentes instrumentos de gestión.

No obstante, debido a que los recursos son limitados para solucionar los problemas y las necesidades de la población, cada gobernante debe priorizar, de acuerdo con la misión y las competencias de la entidad territorial, los compromisos establecidos en sus respectivos Programas de Gobierno y los recursos disponibles, las acciones estratégicas a adelantar en su Administración. De esta manera, la gestión debe soportarse en un proceso de planificación estratégica para el desarrollo integral, el cual se materializa en el Plan de Desarrollo, instrumento que se constituye en la carta de navegación de la Administración para los cuatro años.

De esta manera, el Plan de Desarrollo es el instrumento de planificación que orienta el accionar de los diferentes actores del territorio durante un período de gobierno, en él se expresan los objetivos, metas, políticas, programas, subprogramas y proyectos de desarrollo (Parte Estratégica), así como los recursos para su financiación (Plan Plurianual de Inversiones). En términos generales y según lo establecido en la Constitución Política de 1991 y la Ley 152 de 1994, Ley orgánica del plan de desarrollo, la estructura del Plan de Desarrollo Territorial, PDT, es la siguiente:



plan de desarrollo se busca un adecuado balance entre objetivos y limitaciones para incrementar en fo

A través del plan de desarrollo se busca un adecuado balance entre objetivos y limitaciones para incrementar en forma eficiente el bienestar de la población[1].

De otra parte, la información estadística es fundamental para adelantar procesos de Planificación Estratégica y toma de decisiones en función del mejoramiento del bienestar y la calidad de vida de la población Neivana, como lo consagra la Ley 152 de 2004 dentro de sus principios generales, como es la prioridad del gasto público social.

De otra parte, el Decreto Municipal No. 0877 de 2020 *"Por el cual se establece la Estructura de la Administración Central del Municipio de Neiva, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones";* creó y señaló como funciones de la Dirección de prospectiva, las siguientes:

1. *Liderar la formulación, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal, su articulación con el Plan de Ordenamiento Territorial y los planes de desarrollo departamental y nacional; las políticas y programas de orden nacional y departamental.*

2. *Coordinar la elaboración, seguimiento y actualización del plan de acción municipal, que permita contribuir a la planeación y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.*

3. *Definir y coordinar la elaboración del plan operativo anual de inversión (POAI) de conformidad con las normas de presupuesto, descentralización y racionalización del gasto público.*

4. *Coordinar la planificación y elaboración del informe de gestión en colaboración con las demás dependencias del Municipio de Neiva, de acuerdo con la normatividad y la política pública.*

5. *Dirigir la elaboración del documento técnico de rendición pública de cuentas en coordinación con las demás dependencias de la entidad, para profundizar la transparencia y visibilizarían de la gestión pública y financiera del Municipio de Neiva.*

6. *Dirigir las actividades relacionadas con la administración, operación, actualización y reglamentación del banco de programas*

[1] DNP- Tomado de la guía para la gestión pública territorial.

y proyectos de inversión del municipio con el objetivo de cumplir lo dispuesto en el plan de desarrollo municipal y plan de ordenamiento territorial.

7. *Asesorar a las dependencias de la administración municipal en la formulación, evaluación y viabilidad de proyectos de inversión pública y de cooperaci6n internacional en cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal.*

8. *Formular en coordinación con la secretaria de Hacienda el Plan Plurianual de Inversiones de acuerdo con las políticas, planes y programas del Municipio de Neiva.*

9. *Administrar los sistemas de información para la clasificación socioeconómica de las personas (SISBEN) en armonía con las directrices del Gobierno Nacional.*

10. *Consolidar, sistematizar y suministrar información estadística necesaria para la toma de decisiones en coordinación con las demás dependencias de la administraci6n.*

11. *Las demás que le asigne la Ley o que corresponde a la naturaleza de la dependencia.*

Que bajo este Plan de Desarrollo Territorial – PDT, se estableció como Misión, la que "*Los habitantes del Municipio de Neiva construyen un territorio sostenible y sustentable que permite desarrollar sus habilidades, talentos y capacidades de emprendimiento para mejorar su calidad de vida y la dignidad humana*", y como Visión la que "*El municipio soñado se construye entre todos desde el territorio, mejorando las condiciones de vida para el progreso, de manera ordenada, sostenible, sustentable, que dignifique al ser humano, fomentando la participación ciudadana como una herramienta fundamental en el desarrollo*".

Que dentro del Plan de Acción de la vigencia 2022, la Dirección de Prospectiva, tiene contemplada la ejecución entre las principales la de:

1- *Liderar la formulación, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal, su articulación con el Plan de Ordenamiento Territorial y los planes de desarrollo departamental y nacional; las políticas y programas de orden nacional y departamental.*

La Corte Constitucional, en la Sentencia C-524 de 2003 señaló que las dependencias de planeación de las entidades territoriales, tienen la obligación, que no es facultativa ni discrecional, de brindar el apoyo administrativo y logístico indispensable a los Consejos Territoriales de Planeación para su funcionamiento, garantizando las condiciones necesarias para atender eficientemente su objeto misional.

Así pues, el artículo 34 de la ley 152 de 2994, dispone que; *Consejos Territoriales de Planeación.* Los Consejos Territoriales de Planeación del orden departamental, distrital o municipal, estarán integrados por las personas que designe el Gobernador o el alcalde de las ternas que presenten las correspondientes autoridades y organizaciones, de acuerdo con la composición que definan las Asambleas o Concejos, según sea el caso.

Los Consejos Territoriales de las nuevas categorías de entidades territoriales que se creen en desarrollo de la constitución vigente, estarán integrados por las personas que designe su máxima autoridad administrativa, de las ternas que presenten las correspondientes autoridades y organizaciones, de acuerdo con la composición que definan los organismos que fueren equivalentes a las corporaciones administrativas existentes en los Departamentos o Municipios.

Dichos Consejos, como mínimo, deberán estar integrados por representantes de su jurisdicción territorial de los sectores económicos, sociales, ecológicos, educativos, culturales y comunitarios.

El Consejo Consultivo de Planificación de los territorios indígenas, estará integrado por las autoridades indígenas tradicionales y por representantes de todos los sectores de las comunidades, designados éstos por el Consejo Indígena Territorial, de ternas que presenten cada uno de los sectores de las comunidades o sus organizaciones.

Con el fin de articular la planeación departamental con la municipal, en el Consejo Departamental de planeación participarán

representantes de los municipios.

De otra parte, el parágrafo del artículo 35 de la ley 152 de 1994; estableció que "*La dependencia de Planeación de la correspondiente entidad territorial prestara al respectivo Consejo, el apoyo administrativo y logístico que sea indispensable para su funcionamiento" tal apoyo puede ser a través de la asignación de recursos, bien sea económicos, tecnológicos o humanos, siempre con la intención que se garanticen los elementos indispensables para que el Consejo pueda ejecutar las funciones establecidas en la Ley*".

En concordancia con lo indicado, los integrantes del CTP de Neiva, se reúnen periódicamente con las organizaciones cívicas y comunitarias y los respectivos gremios a los cuales representan, para informar sobre las gestiones y actividades desarrolladas por ellos.

Adicionalmente, el CTP de Neiva, realiza funciones del Comité Consultivo del OCAD Municipal de Neiva, para la viabilización de los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías, para lo cual deben reunirse de acuerdo al sector al cual pertenece el proyecto para poder emitir el respectivo concepto de viabilidad y no tienen o cuentan herramientas tecnológicas como para adelantar estas reuniones y funciones asignadas.

Sin embargo, dichos recursos no pueden ser ejecutados directamente por los CTP, puesto que ellos no poseen personería jurídica, razón por la cual no pueden contratar ni ser objeto de obligaciones locales.

En ese orden de ideas, el Departamento Administrativo de Planeación, no cuenta con elementos básicos de papelería y útiles de oficina para el desarrollo de todas las actividades que requieren los consejeros para el cumplimiento de sus funciones de seguimiento, evaluación, asesoría y demás actividades que les permitan asegurar la participación y el desarrollo Municipal, dentro del contexto del plan nacional y la promoción de las políticas de descentralización.

El cubrimiento o solvencia de la necesidad expuesta resulta determinante para el normal desarrollo de las funciones del Consejo Municipal de Planeación, y de esta forma garantizar que el Consejo de Planeación funcione y cumpla su misión constitucional, es decir, Analizar y discutir el ajuste al plan de desarrollo, absolver las consultas que formule la administración o las demás autoridades de planeación durante la discusión del ajuste del plan de desarrollo y realizar semestralmente un seguimiento a las metas de continuidad, cobertura y calidad de los servicios, definidas en los respectivos planes sectoriales.

Por ello, con la aprobación por parte del honorable Concejo Municipal del Plan de Desarrollo "Mandato Ciudadano Territorio de Vida y paz 2020-2023", por el cual se aprobó el Plan de Desarrollo para el Municipio de Neiva mediante Acuerdo No. 008 de 2020, el Gobierno Municipal ha cumplido con lo expuesto en la Constitución Política de Colombia de 1991 y articulo 31 de la Ley 152 de 1994.

Que el Concejo del Municipio de Neiva, mediante acuerdo No. 008 de 2020, aprobó el Plan de Desarrollo Territorial- PDT, denominado ***"MANDATO CIUDADANO TERRITORIO DE VIDA Y PAZ 2020-2023"*** integrando cuatro líneas estratégicas, entre las que se destaca para este caso, la línea estratégica número cuatro, denominada "***PRIMERO NEIVA, EN GOBERNAR DESDE Y PARA EL TERRITORIO***", con el sector asociado denominado : ***GOBIERNO TERRITORIAL***"; y proyecto radicado en el banco de programas y proyecto de la Dirección de Prospectiva denominado: **"IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO Y APOYO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA PARA EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA**" y Programa Presupuestal: **FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL**, y Meta De Producto: **"DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN**" e Indicador de meta de Producto "**DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN CON SEGUIMIENTO REALIZADO,** dentro del cual se prevén las actividades y acciones e inversiones a realizarse para su cumplimiento afines al objeto del presente proceso, entre las cuales está el;

- APOYO ECONOMICO PARA LA OPERATIVIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO AL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN.

En concordancia con lo anterior, el Departamento Administrativo de Planeación a través de la Dirección de Prospectiva, debe realizar acciones que permitan lograr mayor eficiencia y eficacia en la Administración Municipal de Neiva, especialmente en el fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial, así como el apoyo a la aprobación de proyectos de inversión que permita el crecimiento y el cumplimiento con el Plan de Desarrollo Territorial – PDT, para la ciudad de Neiva Huila.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Conforme a lo expuesto, corresponde por mandato Constitucional y legal al Departamento Administrativo de Planeación, en cabeza de la dirección de prospectiva, prestar apoyo al Consejo de Planeación Municipal teniendo en cuenta que es fundamental contar con la papelería y demás útiles, entre los cuales están los tóner indispensables para las impresoras marca EPSON L800 Y HP M225 las cuales en el momento están siendo utilizadas por el CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA y para las cuales se requiere de los tóner específicos que permitan su funcionalidad, atendiendo, así la necesidad del CTP de Neiva, para que de esta forma puedan presentar los informes a las asociaciones o grupos que ellos desarrollan en cumplimiento de la ley 152 de 1994, cumplir su misión a través de los sectores económicos y sociales del Municipio que representen, y en general apoyar en todas aquellas actividades requeridas para su operatividad y *de los Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías que administrará el Departamento Nacional de Planeación, o en los Bancos de Programas y Proyectos de Inversión del Sistema que administrarán las entidades territoriales."*

Finalmente es pertinente precisar que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la resolución N° 3832 de 2019 y sus resoluciones modificatorias (1355 del 2020, 2323 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 del 2021), el objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto: **N° 62550 Comercio al por menor de productos diversos de consumo, prestados a comisión o por contratar".**

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que el Departamento Administrativo de Planeación, es quién constitucionalmente tiene el deber de garantizar y brindar el cubrimiento o solvencia de la necesidad expuesta resulta determinante para el normal desarrollo de las funciones del Consejo Municipal de Planeación, solventar dicha necesidad adelantando un proceso de contratación, para el suministro de los productos de papelería y útiles de oficina en pro de dar cumplimiento de la ley 152 de 1994 y puedan desarrollar las actividades propias de su funcionamiento con los sectores económicos y sociales del Municipio que representen, y en general apoyar en todas aquellas actividades requeridas para su operatividad y *de los Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías que administrará el Departamento Nacional de Planeación, o en los Bancos de Programas y Proyectos de Inversión del Sistema que administrarán las entidades territoriales." desarrollando* el objeto contractual denominado "**CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA.**"

Ficha Técnica del Servicio:

Las especificaciones técnicas, que permitirán dar cumplimiento a las actividades que se deben ejecutar son las que se relacionan a continuación:

ITEM	DETALLE
1	Tóner para la impresora Hp M225 dn
2	Libretas de apuntes papel periódico 100 H media carta
3	Cajas (x 12 und) de lapiceros color negro
4	Cosedora para oficina mediana
5	kit Marcadores metálicos borrables negro, rojo, verde y azul.
6	Sobres de manila tamaño oficio (Paquete x 100 und)
7	Resaltadores. Caja (x 4 unds)
8	Pegante liquido en frasco 1/4
9	Memorias USB 32 GB. metálicas
10	Carpeta AZ Tamaño carta.
11	**Lapicero** Esfero Bolígrafo Retráctil Pluma
12	Agenda 2022 Diaria tamaño 12.5 x 16.5
13	Almohadilla para tablero acrílico

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

14	Perforadoras
15	Cajas de ganchos clip 300 Unidades
16	Regla metálica x 50cm
17	Cajas de ganchos (x 5000 und) para cosedora
18	Portaminas metálico 5 mm
19	Borradores leche
20	Cinta adhesiva transparente, de 40mt x 12mm (6 unid)
21	**Cinta** Empaque **Transparente** 100m x 48mm (unid).
22	Rollo de cinta para enmascarar 25m x 24mm
23	Bolso grande para computador
24	kit Tinta originales impresora EPSON L800 ref 673 (negro, azul, rojo, amarillo, azul claro, rojo claro)
25	Resma de papel tamaño carta (Reciclable, biodegradable y/o proveniente de fuentes forestales sostenibles)
26	Resma de papel tamaño oficio (Reciclable, biodegradable y/o proveniente de fuentes forestales sostenibles)

El proceso se adelantará a través de una bolsa de productos, los cuales se cancelarán conforme los valores unitarios ofertados por el proponente adjudicatario hasta alcanzar el valor del presupuesto oficial.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del proceso y para satisfacerla es necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendientes a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por la Administración Municipal, acorde a los parámetros de la Ley 80 de 1993 Estatuto de la Contratación Estatal y Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	**SUMINISTRO**
OBJETO (4)	**CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA.**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** • **Obligaciones generales de Contratista:** 1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato. 3. El contratista se obliga a radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario. 4. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades

realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.

5. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

6. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.

7. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.

8. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.

- **<u>Obligaciones específicas del Contratista:</u>**

1. Suministrar durante el periodo de ejecución del contrato los elementos objeto del contrato, conforme los requerimientos que realice el ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato, así;

ITEM	DETALLE
1	Tóner para la impresora Hp M225 dn
2	Libretas de apuntes papel periódico 100 H media carta
3	Cajas (x 12 und) de lapiceros color negro
4	Cosedora para oficina mediana
5	kit Marcadores metálicos borrables negro, rojo, verde y azul.
6	Sobres de manila tamaño oficio (Paquete x 100 und)
7	Resaltadores. Caja (x 4 unds)
8	Pegante liquido en frasco 1/4
9	Memorias USB 32 GB. metálicas
10	Carpeta AZ Tamaño carta.
11	**Lapicero** Esfero Bolígrafo Retráctil Pluma
12	Agenda 2022 Diaria tamaño 12.5 x 16.5
13	Almohadilla para tablero acrílico
14	Perforadoras
15	Cajas de ganchos clip 300 Unidades
16	Regla metálica x 50cm
17	Cajas de ganchos (x 5000 und) para cosedora
18	Portaminas metálico 5 mm

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

19	Borradores leche
20	Cinta adhesiva transparente, de 40mt x 12mm (6 unid)
21	**Cinta** Empaque **Transparente** 100m x 48mm (unid).
22	Rollo de cinta para enmascarar 25m x 24mm
23	Bolso grande para computador
24	kit Tinta originales impresora EPSON L800 ref 673 (negro, azul, rojo, amarillo, azul claro, rojo claro)
25	Resma de papel tamaño carta (Reciclable, biodegradable y/o proveniente de fuentes forestales sostenibles)
26	Resma de papel tamaño oficio (Reciclable, biodegradable y/o proveniente de fuentes forestales sostenibles).

2. Proveer bienes, productos o elementos de óptima calidad y entregarlos en el Almacén Municipal.
3. Reemplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.
4. Realizar la entrega dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la orden de pedido realizada por parte del supervisor.
5. Suministrar los elementos descritos, conforme los requerimientos periódicos que realice el ordenador del gasto y /o el supervisor del contrato.
6. El contratista deberá ofrecer los materiales conforme las características descritas en los estudios previos y la oferta presentada, conforme al valor unitario descrito.
7. Entregar a la Administración Municipal en la ciudad de Neiva, los productos descritos, conforme a las características técnicas requeridas, los valores pactados y de acuerdo a las órdenes que imparta el Supervisor del Contrato.
8. Suministrar los bienes y demás elementos de acuerdo con los precios pactado en el contrato.
9. Cuando los elementos objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, el Municipio según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista quien lo deberá efectuar de inmediato.
10. Responder de manera oportuna y eficaz, a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el Municipio de Neiva, de acuerdo a las diferentes clausulas, establecidas en el documento contractual.
11. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
12. Realizar y coordinar las acciones necesarias con EL MUNICIPIO DE NEIVA para el cumplimiento efectivo del presente objeto contractual.
13. El Contratista deberá demostrar el pago de los Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión-Salud y Riesgos laborales) y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello.
14. El Contratista deberá acudir a los requerimientos del MUNICIPIO DE NEIVA en la etapa pos-contractual, para dar trámite a la respectiva Acta de Terminación y posterior liquidación del Objeto Contractual.
15. Si llegare existir controversias derivadas en la ejecución y/o cumplimiento contractual, EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO DE NEIVA buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa, las diferencias y/o discrepancias surgidas, de acuerdo a los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Ley 640 de 2001 y demás normas que modifican y complementan los Medios Alternativos de Solución de Conflictos.
16. El contratista debe entregar el suministro de papel libre de cloro elemental ser preferiblemente fabricado con residuos agroindustriales, materiales reciclables o de madera proveniente de fuentes forestales sostenibles, de igual manera debe cumplir con las especificaciones técnicas de la NTC 1673.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

17. El contratista se compromete a entregar los productos con embalaje o empaques provenientes de fibras recicladas y fácilmente separables (papel/cartón, polietileno, polipropileno).
18. El contratista deberá entregar con los productos a suministrar las respectivas fichas técnicas de los elementos, donde se especifique garantía, durabilidad o vida útil de los elementos).
19. El contratista para el suministro de los elementos de papelería y útiles de oficina deberá entregarlos sin exceso de empaque y/ embalaje, o en su defecto evitar los empaques individuales en caso de que no se afecte la calidad del producto.
20. El contratista para sus entregables en físico (Informes, actas y demás) la impresión debe hacerse a doble cara, así mismo el papel utilizado debe (i) estar certificado en sello ambiental, (ii) debe ser papel reciclado o ecológico.
21. El contratista para el caso del consumible de impresión (tintas) debe asegurarse de que los envases estén correctamente identificados con el nombre del producto y un símbolo o pictograma que indique las características de peligrosidad. Lo anterior en el marco de lo estipulado en el decreto 1496 de 2018 "Por la cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química".
22. El oferente deberá contar con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" de acuerdo con la normativa vigente (Art. 2.2.4.6.4, Dec. 1072 de 2015), el cual podrá ser solicitado por la entidad en cualquier momento.
23. El contratista se compromete a mantener indemne al Municipio de Neiva frente a cualquier daño.
24. Las demás análogas que se requieran y que estén acordes con la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados o productos suministrados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

- **<u>Criterios Ambientales - compras públicas sostenibles (SI APLICA)</u>**

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"

1. Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

2. Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.

3. Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las nomas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.

4. Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.

5. Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

- **Mecanismos de promoción para las compras públicas locales agropecuarios (SI APLICA)**

En cumplimiento a la ley 2046 de 2020 "por la cual se establecen mecanismos para para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" como garantía para dar oportunidad a los pequeños productores y puedan mantener los niveles de producción de alimentos en la región.

1. Priorizar Ofertas de alimentos producidos por pequeños productores y productores de Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria (ACFC) locales en la ciudad de Neiva y en las zonas ZOMAC.

2. Priorizar la participación de productores agropecuarios pertenecientes a comunidades étnicas cuyo sistema productivo pertenezca a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria en el mercado de compras públicas locales de alimentos.

3. Especificaciones técnicas de los productos: Las fichas técnicas podrán contener criterios que promuevan la compra de alimentos provenientes de sistemas de producción agroecológica debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
				X		

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCION

El proceso de selección de mínima cuantía se encuentra previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que señala: "La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (...)".

La anterior norma fue reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, que cita: "Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...)".

Respecto de esta modalidad de selección, en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente se expone: "La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. (...)".

En la Circular 001 de fecha 05 de enero de 2022 expedida por la Oficina Asesora Jurídica, en la que se informó que la cuantía para el proceso de selección de mínima cuantía se aplica desde UN PESO M/CTE. ($1) hasta SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000) M/CTE. En este orden, habida cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

por la persona jurídica, nacional o extranjera que cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso, y que el contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del MUNICIPIO, la modalidad de selección aplicable es la MÍNIMA CUANTÍA.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Sector Aplicable: UNSPSC 44111500 - 44121600-44121700

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE	CÓDIGO PRODUCTO
44	Equipos de oficina accesorios y suministros	12	Suministros de oficina	16	Suministro de escritorio	00
44	Equipos de oficina accesorios y suministros	12	Accesorios de oficina y escritorio	17	Instrumentos de escritura	00

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de tres áreas:
A. Aspectos generales
B. Estudio de la oferta
C. Estudio de la demanda

A. ASPECTOS GENERALES:

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE – en las cuentas nacionales trimestrales las cuales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

El boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones.

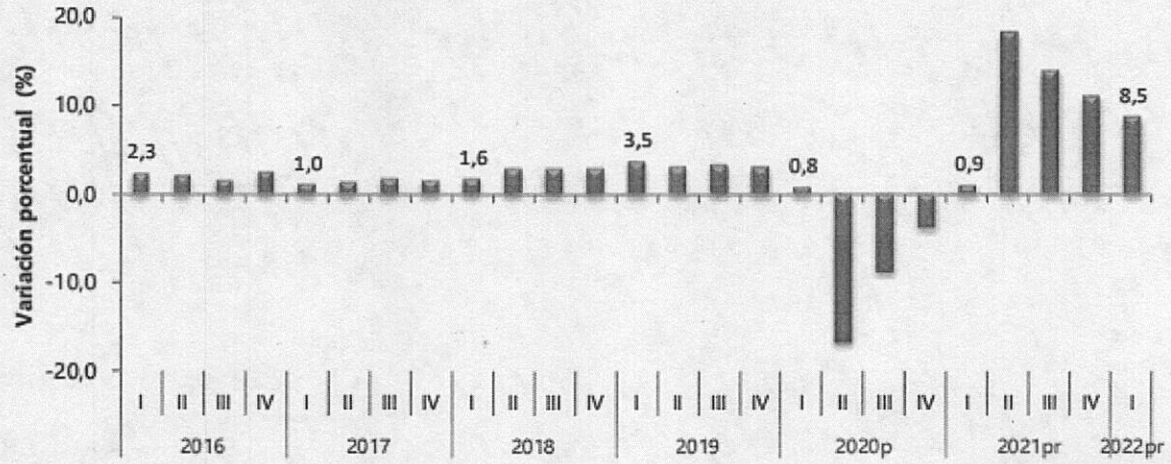
En este sentido y para análisis del presente estudio, se tomo como referencia el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto con el fin de determinar el sector económico que se ajusta al objeto u obligaciones del presente proceso.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Producto Interno Bruto (PIB)

I trimestre 2022 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2016-I / 2022pr-I



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En el primer trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto, en su serie original crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021, donde las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ***Comercio al por mayor y al por menor;*** Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y creación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%.
- Información y comunicaciones crece 3,9%.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- Industrias manufactureras crece 1,4%.

En la siguiente tabla, el DANE resume el comportamiento del PIB para el periodo analizado anteriormente:

Enfoque de la producción
Tasa de crecimiento anual en volumen[1] por actividad económica
Primer trimestre 2021pr-2022pr

Actividad económica	Serie original Tasa de crecimiento anual (%)		Serie ajustada por efecto estacional y calendario Tasa de crecimiento trimestral (%)
	2021pr - I / 2020p - I	2022pr - I / 2021pr - I	2022pr - I / 2021pr - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,2	-2,5	-3,3
Explotación de minas y canteras	-14,7	1,0	-1,0
Industrias manufactureras	6,2	11,1	1,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,4	4,9	0,6
Construcción	-5,1	5,2	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,4	15,3	0,7
Información y comunicaciones	2,6	20,6	3,9
Actividades financieras y de seguros	4,9	-3,2	-6,5
Actividades inmobiliarias	2,3	2,1	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,6	9,7	1,2
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	6,2	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,2	35,7	11,9
Valor agregado bruto	**0,9**	**8,3**	**1,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	**1,3**	**11,3**	**1,1**
Producto Interno Bruto	**0,9**	**8,5**	**1,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.

Activar Windo
Ve a Configuración

viaay paz

Como se puede observar, el comportamiento de la actividad económica enmarcada en el presente proceso contractual en el primer trimestre de 2022, el valor agregado de **comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida** crece 15,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021.

.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,4%.
• Transporte y almacenamiento crece 19,8%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 31,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,7%, explicado por:
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,4%.
• Transporte y almacenamiento crece 2,5%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 3,0%.

Así mismo, la entidad realiza el análisis del sector económico con la consulta en la Encuesta Mensual de Servicios que es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

La mayor contribución positiva a la variación anual se presentó en las líneas de Combustibles para vehículos automotores; Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico; y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,1 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista; mientras que las líneas con mayor contribución negativa fueron Productos para el aseo del hogar; y Alimentos (víveres en general) restando en conjunto 0,6 puntos
porcentuales.
Respecto a la línea de mercancía el cual nos ocupa en el presente proceso **Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles Escolares** aportando en conjunto 19,3 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista

Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total, nacional Marzo 2022/ marzo 2021
Marzo 2022/ marzo 2019

Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	12,0	12,0	28,2	28,2
Combustibles para vehículos automotores	11,8	2,4	30,5	6,1
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	58,9	2,3	138,7	4,1
Otros vehículos automotores y motocicletas***	18,8	1,4	29,0	2,3
Electrodomésticos, muebles para el hogar	32,2	1,2	71,5	2,3
Prendas de vestir y textiles	31,3	1,2	35,8	1,5
Equipos y aparatos de sonido y video	66,5	1,1	86,6	1,5
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	15,2	1,0	28,4	1,9
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	39,4	0,5	27,6	0,4
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	12,3	0,4	28,9	0,9
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,7	0,3	11,5	0,5
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	6,1	0,3	38,5	1,5
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	11,4	0,2	30,6	0,5
Bebidas no alcohólicas	15,2	0,2	9,2	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	19,3	0,1	9,8	0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	6,7	0,1	28,4	0,4
Productos farmacéuticos y medicinales	2,2	0,1	8,0	0,2
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-0,2	0,0	26,6	2,5
Productos para el aseo del hogar	-2,5	-0,1	31,8	0,8
Alimentos (víveres en general)	-2,5	-0,5	3,7	0,8

Fuente: DANE - EMC.

El (IPC) es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

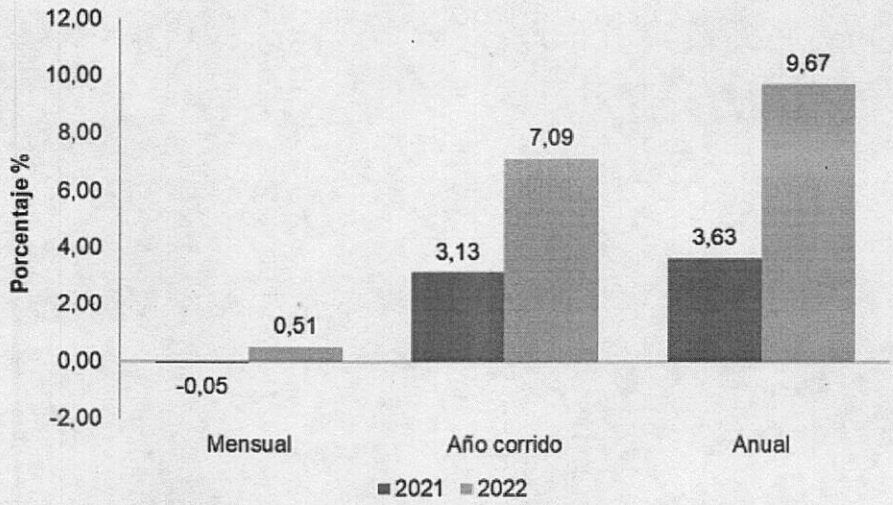
En junio de 2022 la variación mensual del IPC fue 0,51%, la variación año corrido fue 7,09% y la anual 9,67%.

En junio de 2022 la variación anual del IPC fue 9,67%, es decir, 6,04 puntos porcentuales junior que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 3,63%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Junio 2022

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Junio 2021 - 2022



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de junio de 2022, el IPC registró una variación de 0,51% en comparación con mayo de 2022, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,51%):

- Restaurantes y hoteles (1,06%),
- Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,96%),
- Transporte (0,76%),
- Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,65%), Recreación y cultura (0,61%),
- Bienes y servicios diversos (0,61%) y por último,
- Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,54%).

Por debajo se ubicaron:

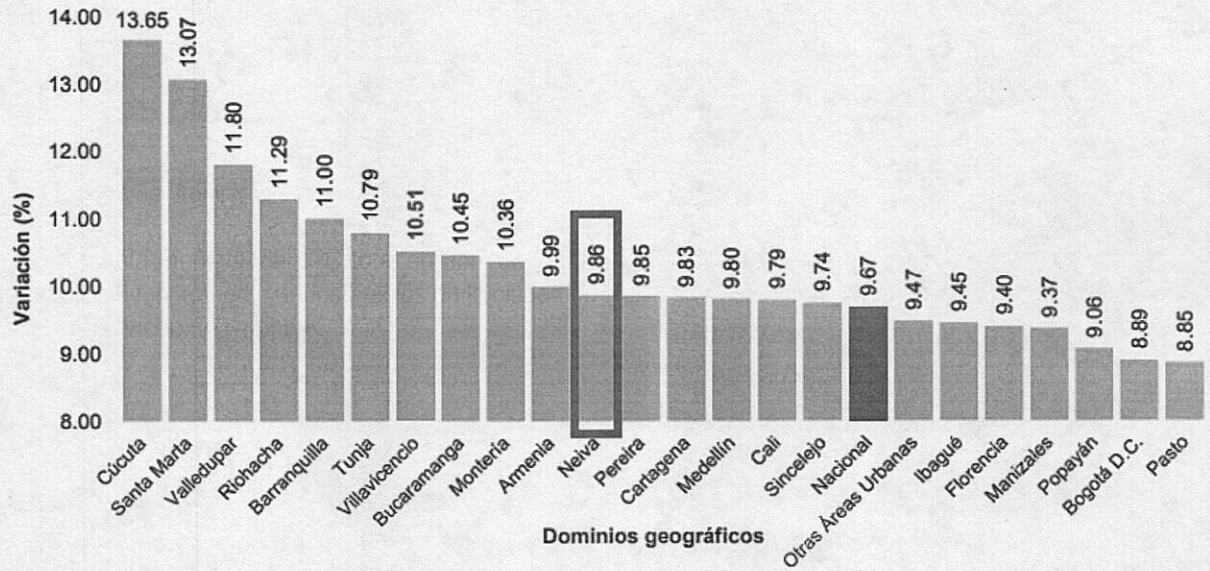
- Salud (0,44%),
- Bebidas alcohólicas y tabaco (0,38%),
- Educación (0,00%),
- Información y comunicación (-0,24%) y por último,

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- Prendas de vestir y calzado (-2,64%).

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2022 en el municipio de Neiva fue del 1.44%, es decir que la variación porcentual promedio de los precios en la ciudad de Neiva se encuentran por encima de la variación Nacional para el mismo periodo de tiempo.

Variación anual del IPC por dominios geográficos
Junio 2022



Fuente: DANE - IPC

Seguido a la dinámica de análisis de las principales variables económicas, La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo en ocupadas, desocupadas o población fuera de la fuerza laboral.

De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desempleo (TD), es así que, para el periodo del mes de mayo de 2022 a nivel nacional la tasa de desempleo fue 10,6%, la tasa global de participación 63,8% y la tasa de ocupación 57,0%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 15,2%, 61,4% y 52,1%, respectivamente como lo muestra la siguiente gráfica:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral
Total nacional
Mayo (2022 - 2021)

Indicadores / poblaciones	Total Nacional		
	Mayo 2022	Mayo 2021	Variación absoluta
TGP (%)	63,8	61,4	2,4
TO (%)	57,0	52,1	4,9
TD (%)	10,6	15,2	-4,6
Población ocupada	22.185	19.989	2.196
Población desocupada	2.644	3.584	-940
Población fuera de la fuerza laboral	14.101	14.789	-688

Fuente: DANE, GEIH.

Las ramas de actividades que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; y Transporte y almacenamiento con 2,0, 1,7 y 1,6 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 6. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^
Total nacional
Mayo (2022/2021)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Mayo 2022	Mayo 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.185	19.989	100	2.196	
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.958	1.561	8,8	396	2,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.550	3.208	16,0	342	1,7
Transporte y almacenamiento	1.659	1.346	7,5	314	1,6
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.855	2.644	12,9	211	1,1
Comercio y reparación de vehículos	3.774	3.582	17,0	192	1,0
Alojamiento y servicios de comida	1.400	1.222	6,3	179	0,9
Construcción	1.514	1.364	6,8	150	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.726	1.617	7,8	109	0,5
Industria manufacturera	2.198	2.096	9,9	102	0,5
Actividades financieras y de seguros	444	363	2,0	81	0,4
Suministro de Electricidad Gas y Agua^	525	460	2,4	65	0,3
Actividades inmobiliarias	228	197	1,0	31	0,2
Información y comunicaciones	338	317	1,5	21	0,1

Fuente: DANE, GEIH.

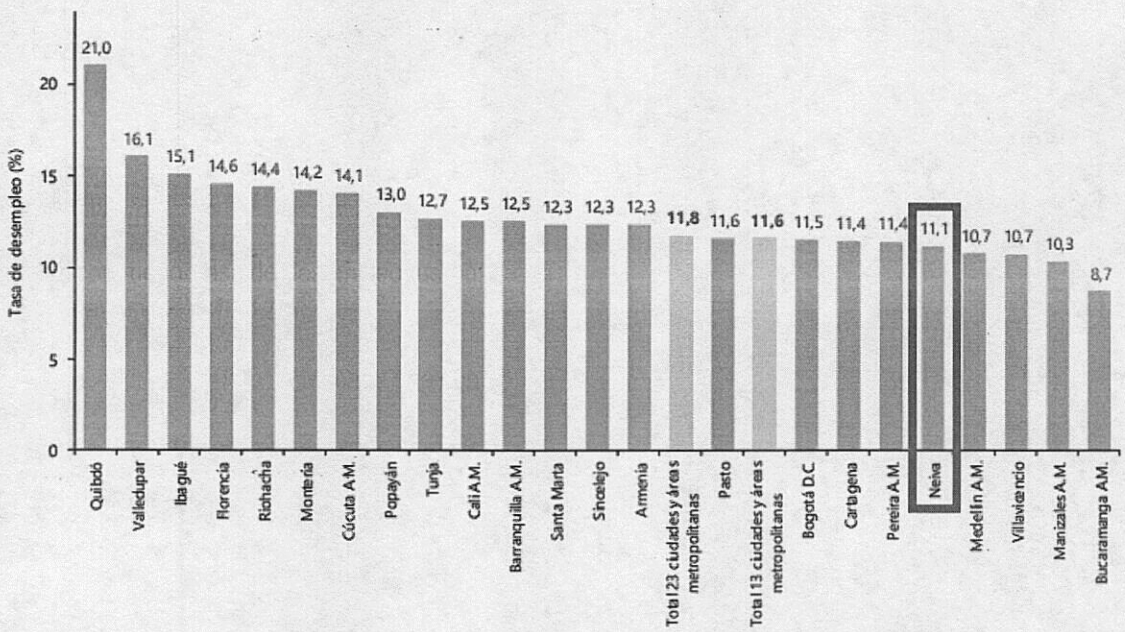
Para el trimestre móvil marzo – mayo 2022, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron:

- Quibdó (21,0%),
- Valledupar (16,1%)
- Ibagué (15,1%).

Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron:

- Bucaramanga A.M. (8,7%),
- Manizales A.M. (10,3%),
- Villavicencio y Medellin A.M. cada una con 10,7%

Gráfico 1. Tasa de desempleo según ciudades
23 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo- mayo 2022



Fuente: DANE, GEIH

La ciudad de Neiva se encuentra ubicada por debajo de la medida nacional con una tasa de desempleo para el trimestre marzo – mayo 2022 (11,1%). Notándose una significativa disminución de la tasa de desempleo comparado con el trimestre inmediatamente anterior de la misma vigencia.

B. **ANÁLISIS DE LA OFERTA**

Asimismo, realizando una revisión a las empresas identificadas con el código CIIU G4761: Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados, de las empresas que presentaron información financiera con corte a 31 de diciembre de 2021, ante la Superintendencia de Sociedades, el Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Neiva realizo la consulta en el SIIS – Sistema Integrado de Información Societaria, obteniendo los siguientes resultados:

NIT	Razón social	Ciudad Domicilio
1022975222	CARLOS DE JESUS HUERTAS CASTRO	BOGOTÁ, D.C.

13849762	JAIME ALBERTO VARGAS GOMEZ EN REORGANIZACION	BUCARAMANGA
32682119	ESTRADA PACHECO BEATRIZ EN REORGANIZACION	PUERTO COLOMBIA
36069527	QUIROZ PERDOMO SANDRA ELIZABETH	PITAL
63289731	PATRICIA CRUZ MENDOZA EN REORGANIZACION	BUCARAMANGA
800027890	COMPUTADORES Y SUMINISTROS S.A.S.	PEREIRA
800029100	BIBLIOTECA JURIDICA DIKE LIMITADA	MEDELLÍN
800029341	DISTRICINTAS LTDA	CALI
800029886	ACARIBE LIBROS LIMITADA	SAN ANDRÉS
800040880	DISTRIBUIDORA PENGUIN RANDOM HOUSE SAS	BOGOTÁ, D.C.
800044840	OFIMARKET S A S	BOGOTÁ, D.C.
800049074	PAPELERIA Y SERVICIOS S.A.S.	ENVIGADO
800049438	PAPELERIA EL CID S.A.S.	BARRANQUILLA
800078360	REDOX COLOMBIA SAS	CALI
800111086	START MICRONICS S A S	BOGOTÁ, D.C.
800123830	LA ERA AZUL LTDA	BOGOTÁ, D.C.
800137399	GRUPO KTDRA S A S	BOGOTÁ, D.C.
800154368	SIGLO DEL HOMBRE EDITORES SA	BOGOTÁ, D.C.
800177584	EDITORIAL EL MANUAL MODERNO COLOMBIA SAS	BOGOTÁ, D.C.
800181369	DYNAMIC MERCHANDISING SAS	BOGOTÁ, D.C.
800192576	GRUPO NORIEGA EDITORES DE COLOMBIA LTDA	BOGOTÁ, D.C.
800198087	EDITORIAL TRILLAS DE COLOMBIA LTDA	BOGOTÁ, D.C.
800202510	BOOKS AND BOOKS LTDA	BOGOTÁ, D.C.
800202522	DISTRIBUCIONES TOPALXE LTDA	VILLAVICENCIO
800212730	MERCAWORLD Y CIA. S A S	BOGOTÁ, D.C.
800228937	EDICIONES URANO COLOMBIA SAS	BOGOTÁ, D.C.
800231879	MARHCOV S.A.S.	NEIVA
800242369	UNIVERSAL DE SISTEMAS Y SUMINISTROS LTDA	BARRANQUILLA
800249615	VICENS VIVES COLOMBIA SAS	BOGOTÁ, D.C.
802008192	CENTRO MAYORISTA PAPELERO TAURO SAS	SOLEDAD
804004554	INTECOM LTDA INGENIERIA Y TECNOLOGIA EN COMPUTACION S.A.S.	BUCARAMANGA
804016305	ALHUM LTDA.	BUCARAMANGA
805004516	FORMAS Y COLORES SAS	CALI
805014974	ESPAÑA ELECTRONICS SAS	CALI
807006699	PAPELERIA EL GRAN MAYORISTA S A S	CÚCUTA
809011022	ARTESCO S.A.	IBAGUÉ
811015039	JAVICARD SAS	MEDELLÍN
811023037	PAPELERIA CUCUTA SAS	MEDELLÍN
811038646	IMPORT OFFICE S.A.S EN LIQUIDACION JUDICIAL	MEDELLÍN
813003616	NEGOCIOS Y GESTION LTDA	NEIVA
816005433	DISTRIOCCIDENTE SAS	PEREIRA

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

822007832	INVERSIONES LA GARZA SAS	VILLAVICENCIO
830004507	SUPLITODO LTDA.	BOGOTÁ, D.C.
830005414	LENGUAS MODERNAS EDITORES S A S	BOGOTÁ, D.C.
830007710	PEARSON EDUCACION DE COLOMBIA SAS	COTA
830020016	OFFICE GRAFICS LTDA.	BOGOTÁ, D.C.
830023084	TALLER DEL EXITO LTDA	BOGOTÁ, D.C.
830037610	HOJISTICA LTDA	BOGOTÁ, D.C.
830037946	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA	BOGOTÁ, D.C.
830040184	CORVENTAS DE COLOMBIA SAS	BOGOTÁ, D.C.
830053091	EDITORIAL MAGISTERIO	BOGOTÁ, D.C.
830054000	PAPELERIA RODRIGUEZ LIMITADA	BOGOTÁ, D.C.
830055928	GRUPO CULTURAL DE COLOMBIA LTDA	BOGOTÁ, D.C.
830067536	GRUPO EDITORIAL MUNDO NIñOS SAS	BOGOTÁ, D.C.
830069774	CLUB EDITOR SA	BOGOTÁ, D.C.
830074291	CENGAGE LEARNING DE COLOMBIA SAS	BOGOTÁ, D.C.
830079656	SILLICON MARKETING SAS	BOGOTÁ, D.C.
830091322	PROMOCIONES LA GRAN MANZANA S.A.S.	BOGOTÁ, D.C.
830094685	ART BOOKS EDICIONES SASS	BOGOTÁ, D.C.
830095555	LIBRERIA LEYER LTDA	BOGOTÁ, D.C.
830100330	DISPROARTE LTDA	BOGOTÁ, D.C.
830104914	COLOMBIA CIPE S A S	BOGOTÁ, D.C.
830109677	SU PRESENCIA PRODUCCIONES LTDA.	BOGOTÁ, D.C.
830113905	DISTRI ONCE LTDA	BOGOTÁ, D.C.
830114522	ENGLISH LANGUAGE SERVICES LTDA	BOGOTÁ, D.C.
830114778	NUEVA LIBRERIA FRANCESA S AS	BOGOTÁ, D.C.
830135581	PL AMERICAN SYSTEM S.A.S.	BOGOTÁ, D.C.
830147632	PAPELGRAPHIC SAS	BOGOTÁ, D.C.
830502652	EDUCORP EU	BOGOTÁ, D.C.
830503149	QUATERNION S.A S	BOGOTÁ, D.C.
830512324	SISMA DISTRIBUCIONES LTDA	BOGOTÁ, D.C.
860003949	LIBRERIA TEMIS S. A.	BOGOTÁ, D.C.
860005444	PLAZA Y JANES EDITORES COLOMBIA S.A.	BOGOTÁ, D.C.
860033941	LIBRERIA DEL INGENIERO LTDA	BOGOTÁ, D.C.
860034035	ALBERTO CONCHA ROJAS SAS	BOGOTÁ, D.C.
860035467	PSICOLOGOS ESPECIALISTAS ASOCIADOS SAS	BOGOTÁ, D.C.
860036637	EDITORIAL REVERTE COLOMBIANA S.A.	BOGOTÁ, D.C.
860037128	CACHARRERIA LA PERLA S AS	BOGOTÁ, D.C.
860049903	ARISMA S . A	BOGOTÁ, D.C.
860053274	GRUPO LOS LAGOS SAS	BOGOTÁ, D.C.
860054758	EDICIONES MONSERRATE S A S	BOGOTÁ, D.C.
860059838	IMPORDISA S A S	BOGOTÁ, D.C.

Vida y Paz

860075223	EDITORIAL MEDICA INTERNACIONAL LTDA	BOGOTÁ, D.C.
860079968	CIRCULO DE LECTORES S.A.S.	BOGOTÁ, D.C.
860091403	LIBRERIA MEDICA CELSUS LTDA	BOGOTÁ, D.C.
860400602	GRAN PAPELERIA BOLIVAR SAS	BOGOTÁ, D.C.
860403254	EUROPEA DE LIBROS LTDA.	BOGOTÁ, D.C.
860509228	GUTIERREZ MARTINEZ HERMANOS Y CIA S A S	BOGOTÁ, D.C.
860512722	EDICIONES HISPANO AMERICANAS LTDA	BOGOTÁ, D.C.
860514336	IMPORTADORA DELTA S.A.	BOGOTÁ, D.C.
860517209	INVERSIONES ROMANO LTDA	BOGOTÁ, D.C.
860528396	COMERCIAL PAPELERA S.A.	BOGOTÁ, D.C.
860531897	PUBLICEINCIA LTDA	BOGOTÁ, D.C.
860535405	FEPAL LTDA	BOGOTÁ, D.C.
890203891	PROFITECNICAS LIMITADA	BUCARAMANGA
890301951	LIBRERIA NACIONAL SA	CALI
890400719	JONAN S.A.	CARTAGENA DE INDIAS
890800895	PAPELERIA LA NORMA S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN.	MANIZALES
890803402	EDICIONES COLOMBO ESPAÑOLAS SAS	MANIZALES
890806065	QUINTERO GIRALDO Y CIA SA	MANIZALES
890806968	MOLANO LONDOÑO E HIJOS LTDA	MANIZALES
890900515	LIBRERIA PAPELERIA MARIN S.A.	MEDELLÍN
890911351	LIBRERIA CIENTIFICA S A S	MEDELLÍN
890911646	REVISTAS TECNICAS S A S	ENVIGADO
890923384	MARION S.A.S EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	SABANETA
891000221	CORSA COLOMBIA SAS	MONTERÍA
891701092	PAPELERIA CONTINENTAL LTDA	SANTA MARTA
892002665	PAPELERIA CERVANTES DISTRIBUCIONES Y CIA SAS	VILLAVICENCIO
892200445	PAPELERIA DEL COMERCIO S A S	SINCELEJO
892300138	REPRESENTACIONES CASTRO HNOS LTDA	BARRANQUILLA
900008437	GRUPO COMERCIAL ATLANTIS LTDA	TUNJA
900009495	COMPAÑIA PAPELERA NACIONAL S A S	BOGOTÁ, D.C.
900019737	DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA	CARTAGENA DE INDIAS
900023386	OD COLOMBIA SAS	BOGOTÁ, D.C.
900080698	COMERCIALIZADORA SM S.A.S	BOGOTÁ, D.C.
900121075	DISTRIBUIDOR DE PAPELERIA LOS MAYORISTAS SAS	PEREIRA
900128120	MUNDIAL S.A.	PEREIRA
900141629	DISLECTURA CULTURA Y MUSICA LTDA	BOGOTÁ, D.C.
900144973	EL LIBRO UNIVERSAL S A S	BOGOTÁ, D.C.
900159519	OR GABRY SA	RIONEGRO

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

900176562	PAPER SUPORT SAS EN LIQUIDACION	BOGOTÁ, D.C.
900184541	PERSA COLOMBIA S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL	MANIZALES
900198585	EDITORIAL CIENCIA Y CULTURA E U	BOGOTÁ, D.C.
900203705	EDICIONES DIAZ DE SANTOS LTDA	BOGOTÁ, D.C.
900209761	DISTRIMEDIA S.A.S	BOGOTÁ, D.C.
900241288	PATIÑO & CIA S.A.S.	IBAGUÉ
900252156	TODO EN ARTES SAS	MEDELLÍN
900273169	FRANCO SUMINISTROS & PAPELERIA SOCIEDAD LTDA	BOGOTÁ, D.C.
900309214	TABLEROS DE LATINOAMERICA SAS	BOGOTÁ, D.C.
900315090	COMERCIALIZADORA DEL VALLE DEL CAUCA S A S	CALI
900317141	ANGLO PUBLISHING COLOMBIA SAS	BOGOTÁ, D.C.
900325185	PROSEDUCACION SAS	IBAGUÉ
900343817	SAN VALENTIN CI SAS	BOGOTÁ, D.C.
900378966	INVERSIONES VADISA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	BOGOTÁ, D.C.
900381279	PERSA RAMIREZ Y CIA S.C.A EN VALIDACION JUDICIAL DE ACUERDO EXTRAJUD DE REORG..	MANIZALES
900383108	RTITRAMA COLOMBIA SAS	LA ESTRELLA
900393976	BOOKS SERVICES COMPANY S.A.S	BOGOTÁ, D.C.
900428753	COMERCIALIZADORA AL COSTO SAS	MEDELLÍN
900431548	DISTRIBUIDORA GOMEZ CONTRERAS S.A.S	BARRANQUILLA
900437455	PAPELERIA LA OCASION JO SAS	BOGOTÁ, D.C.
900444029	MACMILLAN PUBLISHERS SAS	BOGOTÁ, D.C.
900546875	GRUPO CEMPAC SAS	PEREIRA
900557235	COSNORTIA SAS	BOGOTÁ, D.C.
900566845	DISTRIBUIDOR PAPELERO ZEPPELIN S.A.S.	MONTERÍA
900617560	LUZLEARNING S.A.S.	SAN ANDRÉS DE TUMACO
900623001	NACIONAL DE DISTRIBUCIONES SAS	MANIZALES
900639336	DISTRIBUCIONES MILAN DE COLOMBIA S.A.S.	NEIVA
900656707	COMERCIALIZADORA EL CACHARRERO S.A.S	BARRANQUILLA
900683382	NUEVA DIMENSION CULTURAL - DIMCULTURA SAS	CÚCUTA
900696884	PREVIRED TOLIMA SAS	IBAGUÉ
900747483	EDICIONES EDUCATIVAS EDED S.A.S	MEDELLÍN
900810299	MC GLOBAL CULTURAL SAS	MEDELLÍN
900816781	SERVICIOS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL S.A.S -	CARTAGENA DE INDIAS
900948622	DISTRIBUIDORA SUESCUN COMPANY SAS	BUCARAMANGA
901074044	ESCUELA INTERNACIONAL DE EXCELENCIA SAS	BOGOTÁ, D.C.
901160842	PAPELERÍA UNIVERSAL DISTRIBUIDORA SAS	CALI
901221458	DISTRIBUCIONES Y DIDACTICOS LAMISELL SAS,	CARTAGENA DE INDIAS

Vida y Paz

Como se puede evidenciar, existe empresas a nivel nacional, regional y local que ofertan y se presentan bajo las diferentes figuras de personas naturales o jurídicas, Uniones Temporales y consorcios, complementando de esta manera los requisitos exigidos por la entidad contratante.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Neiva, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras.

AÑO y # CONTRATO	VALOR TOTAL o (VALOR MENSUAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	ENTIDAD
MNSECMCS-000-2020	$35.000.000	7 MESES	SUMINISTRO DE INSUMOS Y PAPELERIA PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA	MINIMA CUANTÍA	ALCALDÍA DE NEIVA
MNSMCMCSM-019-2020	57.000.000	4 (Meses)	CONTRATO DE COMPRAVENTA DE PAPELERÍA Y DEMÁS ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA.	MÍNIMA CUANTÍA	ALCALDÍA DE NEIVA
MNSECMCS-012-2021	$ 48.500.000	7 MESES	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA IMPRESORA Y ARTICULOS PAPELERIA Y ESCRITORIO PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA.	MINIMA CUANTÍA	ALCALDÍA DE NEIVA
MNSECMCCS-008-2019	$24.000.000	10 MESES	SERVICIO DE FOTOCOPIA, PLOTEADA DE PLANOS, PAPELERIA E IMPRESIONES, IMAGENES 3D, PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA."	MINIMA CUANTÍA	ALCALDÍA DE NEIVA

Asimismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes contratantes a nivel Nacional con características semejantes al objeto del presente estudio:

Neiva Vida y Paz

No. CONTRATO y/o PROCESO	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
PN DECES MIC 028 DE 2021	55.300.000	10 (Meses)	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ÚTILES DE OFICINA Y/O INSUMOS DE IMPRESIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR, PARA LA VIGENCIA 2021 Y VIGENCIA FUTURA 2022.	MÍNIMA CUANTÍA
MC025-2021	20.886.311	4 (Meses)	SUMINISTRO DE PAPELERÍA PARA LA BUENA MARCHA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GOMEZ PLATA, ANTIOQUIA.	MÍNIMA CUANTÍA
MC-IPCC-012-2021	20.984.255	20 (Días)	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES O INSUMOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS IPCC.	MÍNIMA CUANTÍA

Como se puede evidenciar, existen procesos realizados por el municipio de Neiva y otras Entidades a nivel nacional relacionados con la prestación de servicios profesionales; donde la modalidad de selección del contratista, el objeto del contrato, el servicio y valor de los contratos y forma de pago es coherente con el presente proceso contractual.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

El objeto del presente proceso de selección se ejecutará por el Municipio de Neiva, de acuerdo a los ítems, descripciones y unidades, que a continuación se enuncian como monto agotable de acuerdo con las necesidades del servicio requerido por la Entidad.

Para la obtención del presupuesto oficial, el Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Neiva, realizó consulta en el mercado local de empresas que prestan los servicios conforme al objeto del presente proceso y comparo a través de cotizaciones, estableciendo el menor valor para cada uno de los ítems. (SE ANEXAN SOPORTES).

Así las cosas, se realizó el respectivo paralelo de precios de las cotizaciones allegadas al Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Neiva, se considera la sumatoria de valores unitarios de menor valor como Presupuesto Oficial la cifra de **UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS $ (1.580.000 M/Cte.)**, el cual será ejecutado como monto o presupuesto agotable de acuerdo con los suministros requeridos por la Entidad, acorde a los siguientes precios unitarios:

A continuación, relación de las empresas del mercado precios del mercado local que aportaron precios de referencias de los bienes y servicios requeridos por la Entidad:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	COMERCIALIZADORA DISTRIGRAFICAS	GRAFIEXPRESS	GAMA	MENOR VALOR
1	Tóner para la impresora Hp M225 dn	1	$ 645.000	$ 630.000	$ 640.000	$ 630.000
2	Libretas de apuntes papel periódico 100 H media carta	1	$ 9.250	$ 8.000	$ 9.000	$ 8.000
3	Cajas (x 12 und) de lapiceros color negro	1	$ 12.150	$ 11.500	$ 12.000	$ 11.500
4	Cosedora para oficina mediana	1	$ 22.300	$ 20.000	$ 22.000	$ 20.000
5	kit Marcadores metálicos borrables negro, rojo, verde y azul.	1	$ 81.000	$ 75.000	$ 80.000	$ 75.000
6	Sobres de manila tamaño oficio (Paquete x 100 und)	1	$ 15.500	$ 17.000	$ 15.000	$ 15.000
7	Resaltadores. Caja (x 4 unds)	1	14.350	$ 14.000	$ 14.000	$ 14.000
8	Pegante liquido en frasco 1/4	1	18.300	$ 17.500	$ 18.000	$ 17.500
9	Memorias USB 32 GB. metálicas	1	$ 43.000	$ 36.000	$ 40.000	$ 36.000
10	Carpeta AZ Tamaño carta.	1	8.500	$ 8.000	$ 8.000	$ 8.000
11	**Lapicero** Esfero Bolígrafo Retráctil Pluma	1	$ 85.000	$ 78.000	$ 80.000	$ 78.000
12	Agenda 2022 Diaria tamaño 12.5 x 16.5	1	$ 43.000	$ 38.000	$ 40.000	$ 38.000
13	Almohadilla para tablero acrílico	1	5.100	$ 4.500	$ 5.000	$ 4.500
14	Perforadoras	1	12.500	$ 12.000	$ 12.000	$ 12.000
15	Cajas de ganchos clip 300 Unidades	1	$ 4.100	$ 4.000	$ 4.000	$ 4.000
16	Regla metálica x 50cm	1	21.000	$ 18.000	$ 20.000	$ 18.000
17	Cajas de ganchos (x 5000 und) para cosedora	1	$ 7.600	$ 6.000	$ 7.000	$ 6.000
18	Portaminas metálico 5 mm	1	12.300	$ 12.000	$ 12.000	$ 12.000
19	Borradores leche	1	4.500	$ 4.000	$ 4.000	$ 4.000
20	Cinta adhesiva transparente, de 40mt x 12mm (6 unid)	1	$ 15.250	$ 15.000	$ 15.000	$ 15.000
21	**Cinta** Empaque **Transparente** 100m x 48mm (unid).	1	$ 11.250	$ 10.500	$ 11.000	$ 10.500
22	Rollo de cinta para enmascarar 25m x 24mm	1	$ 11.000	$ 9.000	$ 10.000	$ 9.000
23	Bolso grande para computador	1	$ 157.000	$ 155.000	$ 155.000	$ 155.000
24	kit Tinta originales impresora EPSON L800 ref 673 (negro, azul, rojo, amarillo, azul claro, rojo claro)	1	$ 395.000	$ 345.000	$ 380.000	$ 345.000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

25	Resma de papel tamaño carta (Reciclable, biodegradable y/o proveniente de fuentes forestales sostenibles)	1	$ 16.300	$ 15.000	$ 16.000	$ 15.000
26	Resma de papel tamaño oficio (Reciclable, biodegradable y/o proveniente de fuentes forestales sostenibles).	1	$ 19.600	$ 19.000	$ 19.500	$ 19.000
	TOTAL, POR UNIDAD		**$ 1.689 .850**	**$ 1.582.000**	**$1.648.500**	**$ 1.580.000**

Teniendo en cuanta los precios aportados de empresas del mercado local, se realizó la proyección del presupuesto oficial, tomando el menor valor unitario de la cotización, considerando que se ajusta a precios del mercado. Se estableció el siguiente presupuesto por unidad así:

PRESUPUESTO OFICIAL			
ITEM	**DETALLE**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO**
1	Tóner para la impresora Hp M225 dn	1	$ 630.000
2	Libretas de apuntes papel periódico 100 H media carta	1	$ 8.000
3	Cajas (x 12 und) de lapiceros color negro	1	$ 11.500
4	Cosedora para oficina mediana	1	$ 20.000
5	kit Marcadores metálicos borrables negro, rojo, verde y azul.	1	$ 75.000
6	Sobres de manila tamaño oficio (Paquete x 100 und)	1	$ 15.000
7	Resaltadores. Caja (x 4 unds)	1	$ 14.000
8	Pegante liquido en frasco 1/4	1	$ 17.500
9	Memorias USB 32 GB. metálicas	1	$ 36.000
10	Carpeta AZ Tamaño carta.	1	$ 8.000
11	**Lapicero** Esfero Bolígrafo Retráctil Pluma	1	$ 78.000
12	Agenda 2022 Diaria tamaño 12.5 x 16.5	1	$ 38.000
13	Almohadilla para tablero acrílico	1	$ 4.500
14	Perforadoras	1	$ 12.000
15	Cajas de ganchos clip 300 Unidades	1	$ 4.000
16	Regla metálica x 50cm	1	$ 18.000
17	Cajas de ganchos (x 5000 und) para cosedora	1	$ 6.000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

18	Portaminas metálico 5 mm	1	$ 12.000
19	Borradores leche	1	$ 4.000
20	Cinta adhesiva transparente, de 40mt x 12mm (6 unid)	1	$ 15.000
21	**Cinta** Empaque **Transparente** 100m x 48mm (unid).	1	$ 10.500
22	Rollo de cinta para enmascarar 25m x 24mm	1	$ 9.000
23	Bolso grande para computador	1	$ 155.000
24	kit Tinta originales impresora EPSON L800 ref 673 (negro, azul, rojo, amarillo, azul claro, rojo claro)	1	$ 345.000
25	Resma de papel tamaño carta (Reciclable, biodegradable y/o proveniente de fuentes forestales sostenibles)	1	$ 15.000
26	Resma de papel tamaño oficio (Reciclable, biodegradable y/o proveniente de fuentes forestales sostenibles).	1	$ 19.000
	TOTAL		**$ 1.580.000**

PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y EVALUACIÓN:

Las propuestas no podrán superar el Valor Total del presupuesto oficial.

Cada uno de los valores unitarios no podrán ser mayores al 100% de los estipulados en el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la Propuesta.

NOTA: Es decir, el valor del contrato será hasta por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS ($ 8.000.000 M/Cte.)**, de acuerdo con la oferta, a las cantidades requeridas por la entidad y las efectivamente dispuestas por el contratista. La entidad no aceptará propuestas que presenten valores diferentes a alguno de sus items del presupuesto oficial unitario, la oferta se evaluará de acuerdo a los valores unitarios ofertados.

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

LOS PROPONENTES SE DEBEN PRESENTAR BAJO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES MODALIDADES, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II:

PARTICIPANTES: En el presente proceso podrán participar las personas Jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio previo.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las siguientes condiciones:

PERSONA NATURAL: Si la propuesta es presentada por una persona natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil con no más de treinta (30) días de expedición al cierre, inscrita en la cámara de comercio como mínimo un (01) año antes del cierre de la presente convocatoria donde conste que dentro de su actividad comercial se encuentra el suministro de productos de papelería y/o útiles de Oficina y/o relacionada con el presente proceso contractual.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

PERSONA JURÍDICA: Si la propuesta es presentada por una persona Jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal con no más de treinta (30) días de expedición al cierre, constituida como mínimo un (01) año antes del cierre de la presente convocatoria donde conste que dentro de su actividad comercial se encuentra el suministro de productos de papelería y/o útiles de Oficina y/o relacionada con el presente proceso contractual.

FORMAS ASOCIATIVAS: Tratándose de consorcio, unión temporal, o relacionados, se deberá allegar los documentos requeridos para persona natural o persona jurídica según corresponda, para cada uno de los integrantes.

PERSONAS ASOCIATIVAS — CONSORCIOS — UNIONES TEMPORALES Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado cuya actividad comercial sea el suministro de productos de papelería y/o útiles de Oficina y/o relacionada con el presente proceso contractual, en donde por lo menos uno de sus integrantes que cumplan con los requisitos mínimos exigidos para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 80 de 1993, cumpliendo con los requisitos particulares establecidos. El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes. Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.

Ningún integrante del consorcio o unión temporal podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

OFERENTES EXTRANJEROS.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal eventualidad, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia.

El Poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Consideraciones Generales: Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más. (iv) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993: (v) No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación; (vi) no estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

De conformidad con lo establecido por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021 y en consonancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.2.,

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4., del Decreto 1082 de 2015, los procesos cuya cuantía sea inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, serán susceptibles de Limitación a Mipymes.

Entiéndase por Mipymes:

DECRETO 1082 DE 2015:

*"... **Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones (...) Mipyme:** Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable".*

*"...**Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***Parágrafo**. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales**. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen."

Por lo anterior, este proceso se limitará a Mipymes siempre que se cumplan con los preceptos legales antes señalados. Los interesados, deberán remitir la solicitud para limitar la convocatoria a Mipymes colombiana, a través de la sección **MENSAJES** de la plataforma **SECOP II** del presente proceso de contratación, dentro del término del día (1) hábil para presentar observaciones y comentarios a la invitación publicada que se establece en el cronograma, con fundamento en la establecido en el numeral 3° del artículo **2.2.1.2.1.5.2.** del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021.

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

El Municipio de Neiva verifica la capacidad jurídica, la experiencia y el personal mínimo requerido, que dé certeza que los

proponentes cuenten con la organización e infraestructura que permita el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO (CUMPLE O NO CUMPLE)

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica: Estos requisitos no tienen puntaje, pero es verificable por el evaluador jurídico, quien constatará el cumplimiento de los mismos. Si el proponente no cumple con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 10 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, y las normas que la reglamentan y/o modifican:

FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA: Deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y del representante legal. Y del Profesional que avala la propuesta en caso de que requiera.

ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR (PARA VARONES MENORES DE 50 AÑOS): Conforme a lo estipulado en la Ley 1861 de 2017, deberá allegar captura de pantalla de la consulta en la página web https://www.libretamilitar.mil.co, en donde se verifique la situación militar, del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo este persona natural, en caso de Consorcio, Unión Temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar para su conformación los anexos de la invitación del SECOP II según corresponda, y anexar fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de vigencia (cuando aplique) y antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes y de los representantes legales.

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL: Cuando se trate de persona natural, el proponente deberá allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta convocatoria.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

En caso de que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinarios de la Persona Jurídica, representante legal de la persona jurídica o persona natural, y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL: Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural, representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000.

CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICALES: Se deberá anexar el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o representante legal de la persona Jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

FOTOCOPIA DEL RUT: El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS LABORALES, PENSIÓN, MOVILIDAD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA: De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de movilidad, riesgos laborales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento:

PERSONA JURÍDICA: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente, persona jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Aunado a lo anterior el oferente debe adjuntar:

Constancia de pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), de sus empleados a los sistemas de movilidad, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondiente al último mes.

Nota: Para los proponentes que de acuerdo con requerimientos de ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios. Este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

PERSONA NATURAL: Cuando el proponente sea persona natural, deberá:

Acreditar el pago de aportes mediante la presentación de la última Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, vigente a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas al tenor del DECRETO 1990 DE 2016 y el DECRETO NÚMERO 1273 DE 2018.

FORMAS ASOCIATIVAS: Tratándose de consorcio, unión temporal, o relacionados, se deberá allegar los documentos requeridos para persona natural o persona jurídica según corresponda, para cada uno de los integrantes.

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, Por lo cual se deberá anexar a la propuesta declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades.

COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN: El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1° de la ley 45 de 1990, Por lo cual se deberá anexar a la propuesta declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.

CERTIFICADO DEL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS: Se deberá anexar el certificado de medidas correctivas de la persona natural, representante legal del proponente cuando se trate de persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cumpla los siguientes requisitos:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tomador:	**El proponente**. En caso de personas jurídicas debe indicar el nombre o razón social de la empresa. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes, su porcentaje de participación y deberá estar firmada por el representante del mismo. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.
Asegurado o beneficiario:	Municipio de Neiva (Nit. 891.180.009-1).
Valor asegurado:	10% del presupuesto oficial.
Vigencia:	Desde el momento de la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso sea inferior a **90 días calendario.**
Objeto del seguro:	**Garantizar la seriedad de la oferta** presentada en virtud del Proceso en referencia, la cual tiene por objeto **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA."**
Constancia de pago:	Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía

Se deja claridad que la no acreditación de estos requisitos hace INHÁBIL la propuesta.

REQUISITOS TECNICOS

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en el presente estudio previo y la correspondiente Invitación Pública del SECOP II.

Se evaluará a partir de la información relacionada y que el proponente cumpla con el siguiente requerimiento de la experiencia:

Los proponentes deberán demostrar experiencia especifica, mediante la certificación de máximo tres (3) contratos ejecutados y liquidados con Entidades Públicas y / o privadas, acreditados mediante certificaciones o copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación y/o terminación cuyo objeto sea suministro de productos de papelería y/o útiles de Oficina, o que esté relacionado con el presente proceso contractual, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial. Dichas certificaciones deberán contener las siguientes características:

CONTRATISTA (Nombre o Razón social; Cédula de ciudadanía o NIT.),
CONTRATANTE (Nombre o Razón social),
OBJETO DEL CONTRATO,
NÚMERO DEL CONTRATO,
VALOR FINAL Y/O TOTAL y
FIRMA DE QUIEN LO CERTIFICA (Nombre(s) y apellido(s). Cargo que desempeña)

El proponente deberá demostrar y suministrar información sobre su experiencia, como requisito habilitante

Nota 1: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Al proponente que cumpla todas las condiciones Técnicas aquí establecidas se declarará HABIL, aquel proponente que No cumpla la totalidad de las condiciones Técnicas será declarado INHÁBIL.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE

- **CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD EN LAS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES (CPS)**

Declaración juramentada por parte del proponente, en relación con el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad para los bienes y/o servicios establecidos por el Ministerio de Medio Ambiente, que se desprenden con ocasión del presente proceso Mínima Cuantia No.XXXXXXXXXXXXX, con objeto **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA"**, Sean estas realizadas por el oferente o por tercero que actúe como aliado estratégico.

Así mismo comprometerse a acoger las obligaciones, compromisos y normativa ambiental y de sostenibilidad asociadas a lo siguiente:

- Objetivo de desarrollo sostenible - ODS No. 12. Producción y consumo responsable.
- Política Nacional de Compras Públicas Sostenibles.
- Plan de Acción Nacional de Compras Públicas Sostenibles.

11. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, también las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación.

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica y legal: Estos requisitos son verificables por el evaluador jurídico, quien constara el cumplimiento de estos. Si el proponente no cumple con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y las normas que la reglamentan y/o modifican.

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

13.1 EXPERIENCIA GENERAL: N.A.

13.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Los proponentes deberán demostrar experiencia específica, mediante la certificación de máximo tres (3) contratos ejecutados y liquidados con Entidades Públicas y / o privadas, acreditados mediante certificaciones o copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación y/o terminación cuyo objeto sea suministro de productos de papelería y/o útiles de Oficina y/o que esté relacionado con el presente proceso contractual, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial. Dichas certificaciones deberán contener las siguientes características:

CONTRATISTA (Nombre o Razón social; Cédula de ciudadanía o NIT.),
CONTRATANTE (Nombre o Razón social),
OBJETO DEL CONTRATO,
NÚMERO DEL CONTRATO,

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

VALOR FINAL Y/O TOTAL y FIRMA DE QUIEN LO CERTIFICA (Nombre(s) y apellido(s). Cargo que desempeña).
9. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES
14.1 INDICADORES FINANCIEROS: N.A. **14.2 INDICADORES ORGANIZACIONELES: N.A.**
10. EVALUACIÓN TÉCNICA
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Los proponentes deberán demostrar experiencia específica, mediante la certificación de máximo tres (3) contratos ejecutados y liquidados con Entidades Públicas y / o privadas, acreditados mediante certificaciones o copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación y/o terminación cuyo objeto sea suministro de productos de papelería y/o útiles de Oficina y/o que esté relacionado con el presente proceso contractual, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.
11. EVALUACIÓN ECONÓMICA
Será objeto de verificación técnica, jurídica y financiera por parte del comité evaluador.
17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE
El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y la Invitación Pública. El numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)" Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que de selección del presente proceso es de mínima cuantía, consagrada en el artículo 94 de 1474 de 2011, el Artículo 85 del Decreto 1510 expedido el 17 de julio de 2013, unificado con 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021. la presente contratación de mínima cuantía se entrará a verificar los requisitos habilitantes al proponente con el precio más bajo. De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	**Menor Precio**	X
2	**Calidad**	N/A
3	**Ponderación calidad y precio**	N/A
4	**Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio**	N/A

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES
Mediante el Decreto 682 de 2014 "MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA" modificado por el Decreto 134 de 2016 y este a su vez modificado por el Decreto 108 de 2021, en su artículo 1 se estableció que la etapa de maduración o elaboración de estudios previos recae sobre las secretarias del Despacho, direcciones, entre otras, así como también las etapas contractual y poscontractual (De ejecución, liquidación y posliquidación). La etapa precontractual para el gasto de inversión se desconcentró y delegó en el jefe de la oficina de contratación, facultado para adelantar todos los actos administrativos dirigidos a realizar el proceso de selección y suscripción de los contratos o convenios.

LUGAR DE EJECUCIÓN (19)	MUNICIPIO DE NEIVA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN – DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA.
PLAZO (20)	Cinco (05) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para el inicio de la ejecución o cuando se agote el presupuesto, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ANTICIPO (21)	SI ____ NO__X___ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (22)	El Municipio de Neiva pagará el valor del contrato mediante actas parciales, por el sistema de precios unitarios, previa presentación de la respectiva factura e ingresos al Almacén Municipal. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y Entrada de elementos al Almacén Municipal, previa presentación del informe correspondiente, de acuerdo a lo que se vaya suministrand, (factura) y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos laborales, así como los paz y salvos Municipales y demás documentos requeridos. El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso, no serán objeto de ajustes. En todo caso, para el pago final, se cancelará una vez el Contratista entregue al Municipio de Neiva: a) Una relación completa de los servicios prestados discriminando por cada uno de ellos el valor cancelado por su concepto, con los respectivos soportes en físico (facturas, fotografías y demás). b) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato. c) Acta de Liquidación debidamente soportada y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales pagos de seguridad social certificaciones de pagos entre otros).
SUPERVISION o INTERVENTORÍA (23)	INTERVENTORÍA: SI_____ NO___X___ SUPERVISIÓN: __Director de Prospectiva o su designado__

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La Entidad ha realizado el análisis de riesgo respectivo en la forma señalada por Colombia Compra Eficiente, y en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de identificar los riesgos en el proceso de contratación, el cual señala que:

"Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, y que para tal efecto se describe, se anexa dicho análisis al presente documento".
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se	Periodicidad

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

																	tratamiento			Realiza el monitoreo?	¿Cuándo?	
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Afectación de equilibrio económico del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	Elaboración de estudio de mercado que permita determinar pago de honorarios	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		La dependencia elaborará el estudio de mercado que será constatado por el ordenador del gasto	Cuando se elabore el estudio previo	
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	no se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito	
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual	

25. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

El MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en la Sección 3 denominada GARANTÍAS y Subsección 1°: GENERALIDADES del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y en

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

atención a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, determina la necesidad de exigir al Contratista constituir a su costa y a favor del **MUNICIPIO DE NEIVA** con NIT. 891.180.009-1, con domicilio en la Carrera 5 N° 9 – 74 de Neiva, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, una garantía única de cumplimiento la cual mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y la liquidación de este y se ajustará a los límites, existencias y extensión de los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción		X
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X

Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	

26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	SI	NO	NO
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI	SI	NO	NO
Estados AELC	SI	SI	NO	NO
Costa Rica	SI	SI	NO	NO
Unión Europea	SI	SI	NO	NO
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI	SI	NO	NO
Decisión 439 de la CAN	SI	SI	NO	NO

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva,

CARLOS ALBERTO IBAGON VALDERRAMA
Director de Prospectiva

Proyectó texto jurídico. Sofía Bermeo Varón
Abogada
Departamento Administrativo de planeación

COMERCIALIZADORA DISTRIGRÁFICAS
¡Porque nuestra meta... es su Éxito!

Carrera 3 No. 12-35 Neiva - Huila
Cel. 321 837 2098
mercadeo@distrigraficas.com
Nit. 7.686.074-4 Responsable de IVA

Neiva, Julio 18 de 2022

Señores
Consejo Territorial de Planeación Municipal de Neiva
Ciudad

REFERENCIA: COTIZACION

ITEM	DETALLE	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Tóner para la impresora Hp M225 dn	645.000
2	Libretas de apuntes papel periódico 100 H media carta	9.250
3	Cajas (x 12 und) de lapiceros color negro	12.150
4	Cosedora para oficina mediana	22.300
5	kit Marcadores metálicos borrables negro, rojo, verde y azul.	81.000
6	Sobres de manila tamaño oficio (Paquete x 100 und)	15.500
7	Resaltadores. Caja (x 4 unds)	14.350
8	Pegante liquido en frasco 1/4	18.300
9	Memorias USB 32 GB. metálicas	43.000
10	Carpeta AZ Tamaño carta.	8.500
11	**Lapicero** Esfero Bolígrafo Retráctil Pluma	85.000
12	Agenda 2022 Diaria tamaño 12.5 x 16.5	43.000
13	Almohadilla para tablero acrílico	5.100
14	Perforadoras	12.500
15	Cajas de ganchos clip 300 Unidades	4.100
16	Regla metálica x 50cm	21.000
17	Cajas de ganchos (x 5000 und) para cosedora	7.600
18	Portaminas metálico 5 mm	12.300
19	Borradores leche	4.500
20	Cinta adhesiva transparente, de 40mt x 12mm (6 unid)	15.250
21	**Cinta** Empaque **Transparente** 100m x 48mm (unid).	11.250
22	Rollo de cinta para enmascarar 25m x 24mm	11.000
23	Bolso grande para computador	157.000
24	kit Tinta originales impresora EPSON L800 ref 673 (negro, azul, rojo, amarillo, azul claro, rojo claro)	395.000
25	Resma de papel tamaño carta (Reciclable, biodegradable y/o proveniente de fuentes forestales sostenibles)	16.300
26	Resma de papel tamaño oficio (Reciclable, biodegradable y/o proveniente de fuentes forestales sostenibles)	19.600
	TOTAL, VALORES UNITARIOS	1.689.850









COMERCIALIZADORA DISTRIGRÁFICAS
¡Porque nuestra meta... es su Éxito!

Carrera 3 No. 12-35 Neiva - Huila
Cel. 321 837 2098
mercadeo@distrigraficas.com
Nit. 7.686.074-4 Responsable de IVA

Tiempo de entrega: Por definir
Forma de pago: Por definir

En espera de una pronta y positiva respuesta,

Atentamente,

MISAEL JORDAN PUENTES
CEL. 312 443 9271
gerencia@distrigraficas.com
www.distrigraficas.com

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 16/05/2022 - 10:14:49
Recibo No. H000074512, Valor 3200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AjXeHDWcUD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siineiva.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : MISAEL JORDAN PUENTES
Identificación : CC. - 7686074
Nit : 7686074-4
Domicilio: Neiva

MATRÍCULA

Matrícula No: 222673
Fecha de matrícula: 05 de agosto de 2011
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2022
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Cra 3 no. 12 - 35 - El centro
Municipio : Neiva
Correo electrónico : gerencia@distrigraficas.com
Teléfono comercial 1 : 8659802
Teléfono comercial 2 : 3124439271
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Cra 3 no. 12 - 35 - El centro
Municipio : Neiva
Correo electrónico de notificación : gerencia@distrigraficas.com
Teléfono para notificación 1 : 8711839
Teléfono notificación 2 : 3124439271
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4761
Actividad secundaria Código CIIU: C1812
Otras actividades Código CIIU: G4754

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por menor de libros, periodicos, materiales y artículos de papeleria y escritorio, en establecimientos especializados

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $621.052.523,00
Activo no corriente: $241.126.000,00
Activo total: $862.178.523,00
Pasivo corriente: $124.933.335,00
Pasivo no corriente: $30.000.000,00
Pasivo total: $154.933.335,00
Patrimonio neto: $707.245.188,00
Pasivo más patrimonio: $862.178.523,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $1.196.201.957,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $662.740.361,00
Gastos operacionales: $42.340.584,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $37.421.000,00
Utilidad operacional: $491.258.068,00
Resultado del periodo: $418.705.394,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: COMERCIALIZADORA DISTRIGRAFICAS

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 16/05/2022 - 10:14:49
Recibo No. H000074512, Valor 3200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AjXeHDWcUD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siineiva.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 222674
Fecha de Matrícula: 05 de agosto de 2011
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : Cra 3 no. 12 - 35 - El Centro
Municipio: Neiva

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1,196,201,957
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4761.

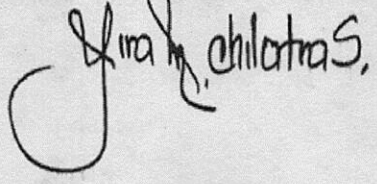
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

MISAEL JORDAN PUENTES

☑ REGISTRO MERCANTIL
☑ REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Cámara de Comercio	HUILA
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 7686074

Registro Mercantil

Compra (https://suconfecamaras.co/empresa-23&n

Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Numero de Matrícula	222673
Último Año Renovado	2022
Fecha de Renovación	20220318
Fecha de Matrícula	20110805
Vigencia	Indefinida
Estado de la matrícula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matrícula	PERSONA NATURAL
Fecha Ultima Actualización	20220729

Actividades Económicas

4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
1812 Actividades de servicios relacionados con la impresión
4754 Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Razón Social / Nombre	Cámara de Comercio
+ COMERCIALIZADORA DISTRIGRAFICAS	HUILA
+ COMERCIALIZADORA DISTRIGRAFICAS	HUILA

Acceso privado
Correo electrónico
Contraseña
ENVIAR
Olvido su contraseña? (/Account/ForgotPassword)

+ COMERCIALIZADORA DISTRIGRAFICAS	HUILA	2
+ FINE ARTS	HUILA	
+ FINE ARTS DE COLOMBIA	HUILA	

Mostrando registros del 1 al 5 de un total de 5 registros.

Registro de Proponentes

Cámara de Comercio Proponente RUP	HUILA
Número de Inscripción RUP	000000004955
Fecha de Renovación	00000000
Fecha de Inscripción	20220517
Fecha de Cancelación	00000000
Estado del Proponente	NORMAL

Clasificación UNSPSC | Información Contratos, Multas y Sanciones | Noticias

Código	Descripción
10000000	Material Vivo Vegetal - Animal, Accesorios - Suministros

Showing 1 to 1 of 1 entries

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control

Razon Social ó Nombre	NIT o Núrn Id.	Dom
Ningún dato disponible en est		

Mostrando registros del 0 al 0 de un total de 0 registros.

» Reporte de Entidades del Estado - RUP (https://reportes.rues.org.co)
» Registro de Garantías Mobiliarias (http://www.garantiasmobiliarias.com.co)
» Registro Nacional de Turismo (http://www.rnt.com.co)
» Registro de Proponentes (https://proponentes.rues.org.co/)
» Sistema de Información Empresarial Supervisado (http://www.supervisadosbeta.rues.org.co/)
» Sistema de Información Empresarial Supervisado (http://www.supervisado.rues.org.co/)
» Sistema de Información Empresarial Supervisado (http://www.supervisadobeta

GRAFI EXPRESS DEL HUILA
NIT. 26.559.541-8

Neiva, 18 de Julio de 2022

Señores

Consejo Territorial de Planeación Municipal de Neiva

ITEM	DETALLE	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Tóner para la impresora Hp M225 dn	$ 630.000
2	Libretas de apuntes papel periódico 100 H media carta	$ 8.000
3	Cajas (x 12 und) de lapiceros color negro	$ 11.500
4	Cosedora para oficina mediana	$ 20.000
5	kit Marcadores metálicos borrables negro, rojo, verde y azul.	$ 75.000
6	Sobres de manila tamaño oficio (Paquete x 100 und)	$ 17.000
7	Resaltadores. Caja (x 4 unds)	$ 14.000
8	Pegante liquido en frasco 1/4	$ 17.500
9	Memorias USB 32 GB. metálicas	$ 36.000
10	Carpeta AZ Tamaño carta.	$ 8.000
11	**Lapicero** Esfero Bolígrafo Retráctil Pluma	$ 78.000
12	Agenda 2022 Diaria tamaño 12.5 x 16.5	$ 38.000
13	Almohadilla para tablero acrílico	$ 4.500
14	Perforadoras	$ 12.000
15	Cajas de ganchos clip 300 Unidades	$ 4.000
16	Regla metálica x 50cm	$ 18.000
17	Cajas de ganchos (x 5000 und) para cosedora	$ 6.000
18	Portaminas metálico 5 mm	$ 12.000
19	Borradores leche	$ 4.000
20	Cinta adhesiva transparente, de 40mt x 12mm (6 unid)	$ 15.000

GRAFIEXPRESSDELHUILA

21	**Cinta** Empaque **Transparente** 100m x 48mm (unid).	$ 10.500
22	Rollo de cinta para enmascarar 25m x 24mm	$ 9.000
23	Bolso grande para computador	$ 155.000
24	kit Tinta originales impresora EPSON L800 ref 673 (negro, azul, rojo, amarillo, azul claro, rojo claro)	$ 345.000
25	Resma de papel tamaño carta (Reciclable, biodegradable y/o proveniente de fuentes forestales sostenibles)	$ 15.000
26	Resma de papel tamaño oficio (Reciclable, biodegradable y/o proveniente de fuentes forestales sostenibles)	$ 19.000
	TOTAL, VALORES UNITARIOS	$ 1´582.000

GRAFIEXPRESSDELHUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: MIRYAM ROMERO POLANCO
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : CéDULA DE CIUDADANIA - 26559541
NIT : 26559541-8
ADMINISTRACIÓN DIAN : NEIVA
DOMICILIO : NEIVA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 212974
FECHA DE MATRÍCULA : OCTUBRE 21 DE 2010
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 19 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 4,010,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 13 NO. 1G-75
BARRIO : LOS MARTIRES
MUNICIPIO / DOMICILIO: 41001 - NEIVA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3167943573
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 8667931
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : grafiexpressdelhuila@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 13 NO. 1G-75
MUNICIPIO : 41001 - NEIVA
BARRIO : LOS MARTIRES
TELÉFONO 1 : 3167943573
TELÉFONO 2 : 8667931
CORREO ELECTRÓNICO : grafiexpressdelhuila@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : grafiexpressdelhuila@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : PUBLICIDAD

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7310 - PUBLICIDAD
ACTIVIDAD SECUNDARIA : C1811 - ACTIVIDADES DE IMPRESION

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : GRAFIEXPRESS DEL HUILA
MATRICULA : 212975
FECHA DE MATRICULA : 20101021
FECHA DE RENOVACION : 20220319
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CALLE 13 NO. 1G-75
BARRIO : LOS MARTIRES
MUNICIPIO : 41001 - NEIVA
TELEFONO 1 : 3167943573
TELEFONO 2 : 8667931
CORREO ELECTRONICO : grafiexpressdelhuila@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7310 - PUBLICIDAD
ACTIVIDAD SECUNDARIA : C1811 - ACTIVIDADES DE IMPRESION
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 4,010,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $53,000,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7310

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $3,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

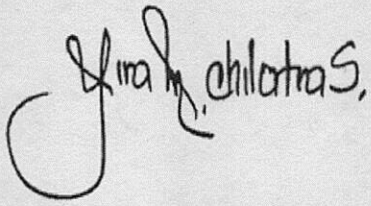
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siineiva.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación UsuJfhxPmy

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

MIRYAM ROMERO POLANCO

REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Cámara de comercio	HUILA
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 26559541

Registro Mercantil

Número de Matrícula	212974
Último Año Renovado	2022
Fecha de Renovación	20220319
Fecha de Matrícula	20101021
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matrícula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Clase de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matrícula	PERSONA NATURAL
Fecha Última Actualización	20220719

Compra (https://sil.confecamaras.co/empresa-23&n

Representantes Legales

Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

7310 Publicidad
1811 Actividades de impresión

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

ACCESO PRIVADO

Razón Social o Nombre | Cámara de Comercio | Matrícula
Correo electrónico | Contraseña | ENVIAR

+ CRA 1E EXPRESS DE EL HUILA HUILA 212974

Olvido su contraseña? / Activación / Cambio Password

ENLACES RELACIONADOS

- Sitio Web de Confecamaras (http://www.confecamaras.org.co)
- Consulta de Uso de Suelos - IUS (https://ius.confecamaras.co/Map)
- Registro Nacional de Turismo - RNT (http://rnt.confecamaras.co)
- Reporte de Entidades del Estado - RUP (https://ree.rues.org.co)
- Registro de Garantías Mobiliarias (http://www.garantiasmobiliarias.com.co)
- Registro Unico Nacional de Entidades Operadoras de Libranza (http://runeol.rues.org.co/)
- Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio (http://ivc.confecamaras.co/)

Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

GAMA Impresores del Huila

Neiva, 18 de Julio de 2022

Señores

Consejo Territorial de Planeación Municipal de Neiva

COTIZACIÓN

ITEM	DETALLE	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Tóner para la impresora Hp M225 dn	$ 640.000
2	Libretas de apuntes papel periódico 100 H media carta	$ 9.000
3	Cajas (x 12 und) de lapiceros color negro	$ 12.000
4	Cosedora para oficina mediana	$ 22.000
5	kit Marcadores metálicos borrables negro, rojo, verde y azul.	$ 80.000
6	Sobres de manila tamaño oficio (Paquete x 100 und)	$ 15.000
7	Resaltadores. Caja (x 4 unds)	$ 14.000
8	Pegante liquido en frasco 1/4	$ 18.000
9	Memorias USB 32 GB. metálicas	$ 40.000
10	Carpeta AZ Tamaño carta.	$ 8.000
11	**Lapicero** Esfero Bolígrafo Retráctil Pluma	$ 80.000
12	Agenda 2022 Diaria tamaño 12.5 x 16.5	$ 40.000
13	Almohadilla para tablero acrílico	$ 5.000
14	Perforadoras	$ 12.000
15	Cajas de ganchos clip 300 Unidades	$ 4.000
16	Regla metálica x 50cm	$ 20.000
17	Cajas de ganchos (x 5000 und) para cosedora	$ 7.000
18	Portaminas metálico 5 mm	$ 12.000

Clle. 13 No. 1G - 36 Neiva Huila 098 - 863 8235 - Cel.: 318 6363849 hamidflorez@hotmail.com

19	Borradores leche	$ 4.000
20	Cinta adhesiva transparente, de 40mt x 12mm (6 unid)	$ 15.000
21	**Cinta** Empaque **Transparente** 100m x 48mm (unid).	$ 11.000
22	Rollo de cinta para enmascarar 25m x 24mm	$ 10.000
23	Bolso grande para computador	$ 155.000
24	kit Tinta originales impresora EPSON L800 ref 673 (negro, azul, rojo, amarillo, azul claro, rojo claro)	$ 380.000
25	Resma de papel tamaño carta (Reciclable, biodegradable y/o proveniente de fuentes forestales sostenibles)	$ 16.000
26	Resma de papel tamaño oficio (Reciclable, biodegradable y/o proveniente de fuentes forestales sostenibles)	$ 19.500
	TOTAL, VALORES UNITARIOS	$ 1.648.500

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CLARA IBETH MORA CARDOZO
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : CéDULA DE CIUDADANIA - 55172928
NIT : 55172928-7
ADMINISTRACIÓN DIAN : NEIVA
DOMICILIO : NEIVA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 189759
FECHA DE MATRÍCULA : SEPTIEMBRE 05 DE 2008
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MAYO 20 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 1,700,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CARRERA 47A NO. 20-39
BARRIO : LA RIOJA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 41001 - NEIVA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3186363849
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3209967847
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : hamidflorez@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CARRERA 47A NO. 20-39
MUNICIPIO : 41001 - NEIVA
BARRIO : LA RIOJA
TELÉFONO 1 : 3186363849
TELÉFONO 2 : 3209967847
CORREO ELECTRÓNICO : hamidflorez@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : hamidflorez@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : IMPRESIONES, LITOGRAFIA, PUBLICIDAD, DISEÑOS, ALIMENTACION

ACTIVIDAD PRINCIPAL : C1812 - ACTIVIDADES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPRESION
ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7310 - PUBLICIDAD

OTRAS ACTIVIDADES : C1084 - ELABORACION DE COMIDAS Y PLATOS PREPARADOS
OTRAS ACTIVIDADES : G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIODICOS, MATERIALES Y ARTICULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : GAMA IMPRESORES DEL HUILA
MATRICULA : 189760
FECHA DE MATRICULA : 20080905
FECHA DE RENOVACION : 20220520
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CARRERA 47A NO. 20-39
BARRIO : LA RIOJA
MUNICIPIO : 41001 - NEIVA
TELEFONO 1 : 3186363849
TELEFONO 2 : 3209967847
CORREO ELECTRONICO : hamidflorez@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : C1812 - ACTIVIDADES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPRESION
ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7310 - PUBLICIDAD
OTRAS ACTIVIDADES : C1084 - ELABORACION DE COMIDAS Y PLATOS PREPARADOS
OTRAS ACTIVIDADES : G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIODICOS, MATERIALES Y ARTICULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,700,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $500,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C1812

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $3,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siineiva.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 47KRxqcGRu

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CLARA IBETH MORA CARDOZO

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	HUILA
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 55172928

Registro Mercantil

Numero de Matrícula	189759
Último Año Renovado	2022
Fecha de Renovación	20220520
Fecha de Matrícula	20080905
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la Matrícula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matrícula	PERSONA NATURAL
Fecha Ultima Actualización	20220520

Compra (https://sii.confecamaras.co/v empresa-23&n

Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

1812 Actividades de servicios relacionados con la impresión
7310 Publicidad
1084 Elaboración de comidas y platos preparados
4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Acceso Privado

Razón Social o Nombre

Cámara de Comercio

Correo electrónico

Contraseña

ENVIAR

+ CAMA IMPRESORES LTDA HUILA

Olvido su contraseña? (/Account/ForgotPassword)

- Inicio (/)
- Registros
- Consulta Trámites (/Home/Tramites)
- Cámaras de Comercio (/Home/DirectorioRenovacion)
- Consulta Tratamiento Datos Personales (/Home/HabeasData)
- Formatos CAE (/Home/FormatosCAE)
- Recaudo Impuesto de Registro (/Home/CamRecImpReg)

ENLACES RELACIONADOS

- Sitio Web de Confecámaras (http://www.confecamaras.org.co)
- Consulta de Uso de Suelos - IUS (https://ius.confecamaras.co/Map)
- Registro Nacional de Turismo - RNT (http://rnt.confecamaras.co)
- Reporte de Entidades del Estado - RUP (https://ree.rues.org.co)
- Registro de Garantías Mobiliarias (http://www.garantiasmobiliarias.com.co)
- Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza (http://runeol.rues.org.co/)
- Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio (http://ivc.confecamaras.co/)

Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio